MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1012

TEMUCO, 04 ABR 2022

VISTOS:

1. El contrato de fecha 24 de marzo del año 2022, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A, R.U.T N° 76.510.150-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Recambio de Luminarias Barrio Nueva Chivilcan, Programa Recuperación de Barrio, comuna de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 24 de marzo del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de $33.923.536, I.V.A incluido se pagará conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

3. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de 30 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbr
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
Gestión de Abastecimiento
Contratista
Oficina de Partes

2449707

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1575 **/2022**

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO: RECAMBIO DE LUMINARIAS BARRIO NUEVA CHIVILCAN, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO, COMUNA DE TEMUCO

29057

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.

Mcl/MMA/cbp**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Marzo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.,** en adelante también denominada "la Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta

y seis millones quinientos diez mil ciento cincuenta guion seis, representada por don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número la contratista y su representante domiciliados en Santiago, calle Pedro Mira número cuatrocientos cuarenta y tres, comuna de San Joaquín y de paso en esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cinco de fecha catorce de enero del año dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos veinte guión dos mil veintiuno: "Recambio de Luminarias Barrio Nueva Chivilcan, Programa Recuperación de Barrio Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y tres de fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. **SEGUNDA**. **OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Recambio Luminarias Barrio Nueva Chivilcan, Programa Recuperación de Barrio, Comuna de Temuco". **TERCERA**: La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Contratista será realizada por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veinte guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PLAZO:** Los comparecientes convienen como término de ejecución de las obras el

plazo treinta días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno. **QUINTA**. **PRECIO:** Por la Ejecución del servicio encomendado, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de treinta y tres millones novecientos veintitrés mil quinientos treinta y seis pesos, I.V.A incluido. **SEXTA**. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará el precio de este contrato mediante dos estados de pago, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por la contratista debidamente visadas y en la forma indicada en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA**. **MULTAS:** La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **OCTAVA**: Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la

Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número siete dos cuatro seis uno WEB, emitido por Multiaval S.A.G.R, con fecha de inicio el día diez de marzo del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, cuyo monto caucionado asciende a la suma de un millón seiscientos noventa y seis mil ciento setenta y siete. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO,** para actuar en representación de la contratista, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., celebrada con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, reducida a escritura pública con fecha quince de noviembre del año dos mil doce en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, inscrita en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas diez mil ciento setenta y uno número seis mil novecientos treinta y nueve del año dos mil trece. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA TERCERA**: Los gastos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil quinientos setenta y cinco.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO
En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 MAR 2022

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *